GOBIERNO DE CHILE
SERVIU
METROPOLITANO

Sub Dirección de Vivienda y Equipamiento
Depto. Obras de Edificación

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:
RESOLUCIÓN EXENTA N° 03610 / 25.MAY.09

SANTIAGO,

TENIENDO PRESENTE:

a) La Resolución Ex. N ° 2147/09 que contrató con la Firma Contratista Claudio Lavin U. la demolición de departamentos ubicados en calle La Lechería N ° 3191, 3197 y pasaje Guayacán N ° 0778 en la población "Volcán San José", de la comuna de puente Alto, afectos al Plan Piloto de Movilidad Habitacional, en la suma alzada de 560,00 U. F. sin valor pro forma;

b) La necesidad de autorizar valor pro forma para este contrato, para pagar el presupuesto de $ 13.286.587 correspondientes a retiro de medidores, empalmes eléctricos y otros de departamentos intervenidos por Serviu Metropolitano, ubicados en calle La Lechería 3191, 3197 y pasaje Guayacán N ° 0778 de la población Volcán San José , comuna de Puente Alto, por cuanto no se considero valores Pro Forma en la Resolución Exenta N ° 2147/09 .

c) El Ord. N° 2883 del 23.04.09 del Subdirector de Vivienda y Equipamiento en el que expone la situación descrita en el considerando precedente y que cuenta con la conformidad del Sr. Director de Serviu Metropolitano indicada en el mismo oficio;

d) La Resolución de Contraloría General de la Republica N ° 1600/08, que establece normas sobre la exención del tramite de Toma de Razón;

e) El D. S. N ° 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D. S. N ° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1. Páguese directamente a CGE Distribución (Rut 99.513.400- 4) hasta la suma de $ 13.286.587 por concepto de retiro de medidores ,empalmes eléctricos y otros de cargo de Serviu Metropolitano, por demolición de edificios de departamentos ubicados en calle La Lechería N ° 3191,3197 y pasaje Guayacán N ° 0778 de la población Volcán San José de la comuna de Puente Alto.

2. La Subdirección de Finanzas del Serviu Metropolitano pagará directamente a CGE Distribución hasta la suma de $13.286.587 (Trece Millones, Doscientos Ochenta y Seis Mil, Quinientos Ochenta y Siete Pesos), teniendo como antecedentes el presupuesto emitido por CGE Distribución.

6208

REF.: Valores Pro forma CGE
Población: "Volcán San José"
Comuna : Puente Alto
Contratista: Claudio Lavin U.

3. Impútese el gasto, hasta la suma de $ 13.286.587. ítem 22.06.001 del presupuesto vigente del Serviu Metropolitano, aprobado por Ley N° 20.314/08 para el año 2009.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ANDRES SILVA GALVEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

GRA/JCC/JHO.

DISTRIBUCIÓN:

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN - MINISTRO DE FE

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

- DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCIÓN DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
- SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
- SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES HABITACIONALES
- SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS
- MINISTRÓ DE FE SERVIU METROPOLITANO
- DEPTO. DE PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
- DEPTO. DE CONTABILIDAD
- DEPTO. OBRAS DE EDIFICACIÓN
- UNIDAD DE PROPUESTAS
- SUB DEPARTAMENTO PRESUPUESTOS
- SUB DEPTO. CONTROL DE EGRESOS
- SUB DEPTO. CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN (8)
- DEPTO. DE ESTUDIOS
- UNIDAD DE PROPUESTAS
- CONTROL DE GESTION
- UNIDAD DE COSTOS
- REGISTRO DE CONTRATISTA MINVU
- OFICINA CONTRALORÍA SERVIU
- IMP. INT. SUB DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
- TEATINOS N° 120 PISO 3° SANTIAGO
- CGE DISTRIBUCION. HUERFANOS N ° 1376 8° P. SANTIAGO CENTRO
- A LA FIRMA: CLAUDIO LAVIN U. PEPE VILA N ° 440 DEPTO. 13 FONO FAX 2734521
- OFICINA DE PARTES.

3594

REFRENDADO
25 MAY 2009

USO SERV. ORIGEN

Número interno

Fecha

SOLICITUD DE REFRENDACION PRESUPUESTARIA

USO SUB. DTO. PRESPTO.

Número 1659

Fecha

Ingreso 30 ABR 2009

Salida

RECIBIDO 05 MAY 2009 SERVIU OF. DE PARTES DEPTO. PROGRAMACION 10:30

(ESTE DOCUMENTO DA ORIGEN A LA RESOLUCION)
Circular Nº 552/76 Contraloría Gral. de la Rep.

SERVICIO SERVIU METROPOLITANO

SIRVANSE DAR AUTORIZACION PRESUPUESTARIA AL SIGUIENTE COMPROMISO

1. CONCEPTO

☐ ADQUISICION ☐ REPARACION ☐ MANTENCION OCASIONAL ☐ MANTENCION NORMAL ☐ CONSUMO

☐ HONORARIOS ☐ INDEMNIZACION ☐ SERVICIO ☐ DEVOLUCION ☐ SEGURO ☐ PUBLICACION

☐ APLICACION CONTRATO SEGUN RESOLUCION Nº ..... de ..... y/o CONVENIO de fecha .....

☐ MODIFICA o ☐ COMPLEMENTA LA RESOL. Nº ..... de ..... por .....

☒ OTRO (especificar) RESOL. EX. Nº 2147/09

DE/PARA VALORES PRO FORMA CGE DISTRIBUCIÓN LA LECHERIA 3191, 3197 Y GUAYACAN 0778. COMUNA PUENTE ALTO.

SOLICITADO POR DEPARTAMENTO DE OBRAS DE EDIFICACION

ACREEDOR CGE DISTRIBUCION

2. DETALLE DEL GASTO

IMPUTAR AL PRESUPUESTO VIGENTE $ 13.286.587.

ACLARACIONES

MODALIDAD DE PAGO ☐ UNICO ☐ SEMANAL ☐ QUINCENAL ☐ MENSUAL ☐ OTRO .....

INCLUYE IMPUESTO DEL ..... % ☐ SI ☐ NO FECHA VENCIMIENTO .....

OTRAS .....

3. OBSERVACIONES

OF. ORD. Nº 2883 DEL 23.04.09 CON Vº Bº.

NOTA: La presente ☐ MODIFICA ☐ COMPLEMENTA ☐ ANULA la s/ Solicitud de Refrendación Nº .....

SERVIU METROPOLITANO SUBDIRECCION VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO CONTROL DE GESTION

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANISMO SUBDIRECCION DE OBRAS DE EDIFICACION JEFE REGION METROPOLITANA

J. Hidalgo Q.

FUNCIONARIO AUTORIZADO — Vº Bº SUBDIRECCION

21.02.004
30012201.10

SERVIU Depto. Programación Verificado por

RESOLUCION (Nº/F)

NO LLENAR, USO EXCLUSIVO SUBDEPTO. PRESUPUESTO

IMPUTAR EL GASTO, HASTA LA SUMA DE $ 13.286.587.-

AL 22.06.001.-

DEL PRESUPUESTO VIGENTE DEL SERVIU METROPOLITANO, APROBADO POR

DECTO. LEY Nº 20.314/08 P. 2009

SUB DEPTO. PRESUPUESTO CRISTINA LOPEZ G. REFRENDADOR 05 MAY 2009

REFRENDADOR — Vº Bº JEFE SUBDEPTO.

CONTROL			SUBDEPTO.			PRESUPUESTO		
EGRE FEC.	VALOR	SALDO	EGRE FEC	VALOR	SALDO	EGRE FEC	VALOR	SALDO

24.04.09

Brehmer Ltda.

GOBIERNO DE CHILE
SERVIU
METROPOLITANO
Subdirección de Vivienda y Equipamiento
Departamento Obras de Edificación

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:
RESOLUCIÓN EXENTA N° 2147
SANTIAGO, 30 MAR 2009

TENIENDO PRESENTE:

a) La Subdirección de Vivienda y Equipamiento, dentro del Plan Piloto de Movilidad Habitacional, por orden de la Señora Ministro de Vivienda y Urbanismo, está abocada a desarrollar el proceso de Demoliciones de Edificios de Departamentos, ubicados en distintas direcciones de la población "Volcán San José" de la comuna de Puente Alto;

b) El Ord. N ° 92 del 20.08.08 del Director de Serviu Metropolitano (S) por el cual instruye al Subdirector de Vivienda y Equipamiento (S) contratar por Trato Directo la faenas de demolición de edificios;

c) El Acta de Apertura de la Recepción de Cotizaciones de fecha 26 .03.09

d) La Cotización presentada por Constructora Claudio Lavin U. del 26.03.09;

e) El Ord. N °2282 del 30. 03. 09 de la Subdirección de Vivienda y Equipamiento al Señor Director del Serviu Metropolitano, solicitando autorización para contratar por Trato Directo las obras de Demolición de Edificios, Sanitizacion y Habilitación de Viviendas Transitorias ubicados en distintas direcciones de la población "Volcán San José" de la comuna de Puente Alto, en los siguientes montos.

Edificios en 3° pisos

- 12 Departamentos = 280, 00 U. F. La Lechería 3191 al 3197
- 12 Departamentos = 280,00 U. F. El Guayacán 0778

Sanitización Y Habilitación de Viviendas Transitorias a precio Unitario: 1.000,00 U. F.

El conforme de la Dirección estampado en el mismo Ord. N °2282.de fecha 30.03.09;

f) La Resolución de Contraloría General de la Republica N ° 1600/08, que establece normas sobre la exención del tramite de Toma de Razón.

g) El D. S. N ° 222 (V. y U.) de 2008, que fija el orden de subrogación del cargo de Director del SERVIU Metropolitano, la Resolución N ° 685 (V. y U.) de 2008, que me nombra Subdirector de Vivienda y Equipamiento y las facultades que me competen en conformidad al D. S. N ° 355 (V. y U.) de 1976, en mi calidad de Director Subrogante, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1. Declárese de Emergencia, acéptese la oferta y contrátese por Trato Directo con la Firma Claudio Lavin U. (Rut 6.197. 166 - 1) la Demolición de Edificios, Sanitizacion y Habilitación de Viviendas Transitorias de la población "Volcán San José", de la comuna de Puente Alto, ubicados en:

La Lechería	N ° 3191 N ° 3197	12 departamentos en la suma de	U. F	280,00.- IVA incluido.
El Guayacán	N ° 0778	12 departamentos en la suma de	U. F	280,00.- IVA incluido
		SUB TOTAL	: U. F .	560,00.-IVA incluido.

Sanitizaciòn y Habilitación de Viviendas Transitorias a precio Unitario en la suma de U. F 1.000,00 IVA. Incluido

TOTAL : 1. 560,00 U. F. IVA incluido

2. Establézcase que el presente contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias para la Contratación de Obras de Edificación y Urbanización del MINVU D. S. 236 de 2002 y sus modificaciones y por el D. S. N ° 127/77 (V y U), Reglamento Nacional de Contratistas del Minvu y sus modificaciones además por las Bases y aclaraciones que se dan por conocidas por el contratista.

3. Déjese establecidas, entre otras, las siguientes condiciones especiales que regirán este contrato:

   a) Plazos de ejecuciones: Para la demolición de los edificios será de 20 días corridos a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno, 10 días corridos a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno para la ejecución de Sanitizaciòn y Habilitación de Viviendas Transitorias.

   b) Garantías: la garantía por el "fiel cumplimiento del contrato de demolición" estará constituida por una Boleta Bancaria de Garantía por un valor de U. F **16, 80** (3% del monto del contrato) la ejecución de "Sanitizaciòn y Habilitación de viviendas Transitorias" con una Boleta Bancaria de Garantía por un valor de U. F. **30,00** (3% del monto del contrato) y se tomarán por un plazo que exceda a lo menos 30 días del plazo de término del contrato y que será devuelta al término de la obras. Además la firma contratista deberá presentar antes de suscribir el contrato una Póliza de Seguro por el 3% del valor del contrato por demoliciones, la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del acta de recepción de obras.

4. La Subdirección de Finanzas del SERVIU Metropolitano pagará a Constructora Claudio Lavin U..(RUT: 6.197.166 - 1) la cantidad de **U. F 560, 00** (Quinientas Sesenta Unidades de Fomento) además pagara la cantidad de **1000,00 U. F.**(Mil Unidades de Fomento) mediante Estados de Pago, los que llevarán la firma del Contratista o su Representante Legal, de la ITO. y del Jefe del Departamento de Obras de Edificación.

5. Establézcase que el contratista, en virtud de la aceptación de los términos de la presente Resolución que hace ante Notario Publico, declara que:

   a) Renuncia, en virtud al fin social que persigue el SERVIU Metropolitano, en su labor constructiva, al derecho legal de retención que tratan los Art. 554 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.

   b) Serán de su cuenta los perjuicios que puedan ocasionarse a terceros en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos, como igualmente, todo lo concerniente a la seguridad, Leyes Sociales, reglamentos y ordenanzas vigentes o que se dicten en el futuro y que tengan relación con esta clase de trabajo.

   c) Todo accidente que ocurra en la obra será de su exclusivo cargo y responsabilidad y en general, todo gasto o pago de cualquier naturaleza que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos, será de su cuenta y riesgo, quedando SERVIU libre de toda responsabilidad al respecto.

   d) No tiene derecho a cobrar indemnización a SERVIU, ni podrá pedir modificaciones del contrato por perdidas, averías o perjuicio que dichos trabajos causen, ni por alzas que pueda ocurrir en el precio de los materiales o jornales, si ello no se ha pactado expresamente, ni por cualquier circunstancia no prevista en forma expresa para este contrato.

   e) No tiene derecho a pedir aumento de precio por el empleo de materiales de mejor calidad que los establecidos en los antecedentes de la Propuesta, si así no autorizare y ordenare por escrito la autoridad competente de Servicio que corresponda.

   f) La Recepción Definitiva de las Obras no lo exonera de la responsabilidad que le corresponda como constructor de las obras.

   g) El incumplimiento de su parte a cualquiera de las obligaciones que le impone el contrato da derecho a SERVIU Metropolitano para disponer su resolución inmediata administrativa con cargo, hacer efectivas la garantía que le fue exigida, hacer valer los demás derecho y acciones que competen a esta Institución con arreglo a disposiciones legales y reglamentarias que rigen ésta.

6. Déjese constancia que, en virtud de lo dispuesto en el Art. 46 del D. S. N ° 355 (V y U) de 1976, los términos de la presente Resolución aceptado por el contratista ante Notario y protocolizada, constituyen las obligaciones recíprocas de las partes y tendrán mérito ejecutivo.

7. La Subdirección Jurídica de SERVIU Metropolitano deberá ejercer las acciones conducentes para perfeccionar el respectivo contrato de construcción.

8. Déjese constancia que las partes contratantes, para todos los efectos legales derivados de este contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

9. Impútese los gasto de U. F 560,00 al ítem 22.06.001 del presupuesto vigente de la Institución aprobado por Ley N ° 20.314/08 para 2009; y 1.000,00 U. F. al ítem 31.02.004.30012 781- 0 del presupuesto vigente de la Institución aprobado por Ley N ° 20.314/08 para 2009;

GOBIERNO DE CHILE
SERVIU
METROPOLITANO

REFERENCIA.: Demolición de edificios
Población "Volcán San José"
Comuna de Puente Alto.
Ctta.: Claudio Lavin U.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ANDRÉS SILVA GÁLVEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO (S)

GRA./JCC../JHQ.

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCIÓN DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
- SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
- SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES HABITACIONALES
- SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS
- MINISTRÓ DE FE SERVIU METROPOLITANO
- DEPTO. DE PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
- DEPTO. DE CONTABILIDAD
- DEPTO. OBRAS DE EDIFICACIÓN PONIENTE
- UNIDAD DE PROPUESTAS (4)
- SUB DEPARTAMENTO PRESUPUESTOS
- SUB DEPTO. CONTROL DE EGRESOS
- SUB DEPTO. CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN
- DEPTO. DE ESTUDIOS (8)
- UNIDAD DE PROPUESTAS
- PLAN PILOTO DE MOVILIDAD HABITACIONAL
- REGISTRO DE CONTRATISTA MINVU
- OFICINA CONTRALORÍA SERVIU
- IMP. INT. SUB DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
  TEATINOS N ° 120 PISO 3° SANTIAGO
- A LA FIRMA:
  CONSTRUCTORA CLAUDIO LAVIN UGARTE
  PEPE VILA N ° 440 OF. 13 FONO FAX 2734521
- OFICINA DE PARTES.

ID 3594

PAMELA GANDARA CONTRERAS
MINISTRO DE FE - SUBROGANTE

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
REGION METROPOLITANA

2883 23 ABR. 2009

ORD. N °----------/
ANT. Presupuesto por supresión de servicios de Electricidad
MAT. Solicita Autorización para pago de Presupuesto
Pob. Volcán San José
Comuna Puente Alto.

Santiago.

A : SR. DIRECTOR DE SERVIU METROPOLITANO
DE : SUBDIRECTOR DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO

Serviu Metropolitano dentro del Plan Piloto de Movilidad Habitacional, está abocado a desarrollar el proceso de Demolición de Edificios de Departamentos, ubicados en distintas direcciones de la población Volcán San José de la comuna de Puente Alto.

Para tal efecto, es necesario pagar el presupuesto por la supresión de los servicios de electricidad y retiro de empalmes eléctricos de los edificios ubicados en calle La Lechería 3191, 3197 y pasaje El Guayacán 0778 nave oriente por un monto de $ 13.286.587.

.Por lo expuesto solicito a Uds. tengan a bien autorizar el monto indicado anteriormente, para tramitar la Resolución Exenta que el caso requiere si no es otro su parecer.
Saluda Atentamente a Uds.

GONZALO RIQUELME ALVARO
ARQUITECTO
SUB-DIRECTOR DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO (S)

JCC./LAMM/JHQ.

DISTRIBUCION
DESTINATARIO
DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCION DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
DEPTO. OBRAS DE EDIFICACION (2)
CONTROL DE GESTION
OFICINA DE PARTES
3594

SERVIU METROPOLITANO
DIRECCION
RECEPCION
FECHA 23 ABR 2009 REG. 2093

San Bernardo, 21 de Abril de 2009
Solicitud 2342949 / Sector Puente Alto

Señores
Serviu Metropolitano
Pje. La Lechería N° 3191, Puente Alto.
Presente

Ref.: Presupuesto para retiro de empalme masivo en baja tensión, Pasaje La Lechería N° 3191 (6 dptos.), comuna de Puente Alto.

Estimados señores:

En atención a lo solicitado a esta Compañía, a través de solicitud de servicio SS-2342949, nos es grato comunicar a ustedes el presupuesto por retiro masivo de empalmes monofásicos, según detalle indicado:

PRESUPUESTO POR RETIRO DE EMPALME Y OTROS

1.- Costos de Empalme

Cargo fijo retiro o desmantelamiento de empalme (6)	$ 49.098.-
Costos de Inspección	$ 13.524.-
Subtotal	**$ 62.622.-**
19% IVA	**$ 11.898.-**
Total General	**$ 74.520.-**

Este presupuesto de **$ 74.520.- (setenta y cuatro mil quinientos veinte pesos)** IVA incluido, tiene una vigencia de 30 días a contar de la fecha de la presente.

Previo al pago de los costos antes informados, es condición necesaria que el cliente tenga su cuenta de consumos al día y presente ante la Compañía los siguientes documentos:

- ✓ Carta solicitud de retiro de empalme.
- ✓ Ultima factura de consumos cancelada.

El propietario debe estar haciendo uso de la propiedad o esta debe encontrarse deshabitada.

Ante cualquier consulta al respecto agradeceremos contactarse con la señora Lucy Aravena A., a la dirección de correo electrónico laravenaa@cgedistribucion.cl, o al teléfono 5407214, o bien dirigirse personalmente a nuestras oficinas ubicadas en América 663, comuna de San Bernardo.

Saluda atentamente a ustedes,
CGE DISTRIBUCION S.A.

Lucy Aravena Aguirre
Empalmes y Nuevos Servicios
Gerencia Zonal Río Maipo

	SS-2342949 /// La Lecheria N° 3191 /// COMUNA PUENTE ALTO				
	DATOS DEL CLIENTE				
	RUT	Nombre	Calle	Servicio	DEUDA
1	61812000-7	Serviu Metropolitano	LA LECHERIA N° 3191 Depto. /11	238004	743.300
2	61812000-7	Serviu Metropolitano	LA LECHERIA N° 3191 Depto. /12	238005	625.700
3	61812000-7	Serviu Metropolitano	LA LECHERIA N° 3191 Depto. /21	238006	951.100
4	61812000-7	Serviu Metropolitano	LA LECHERIA N° 3191 Depto. /22	238007	1.032.900
5	61812000-7	Serviu Metropolitano	LA LECHERIA N° 3191 Depto. /31	238008	1.226.000
6	61812000-7	Serviu Metropolitano	LA LECHERIA N° 3191 Depto. /32	238009	620.400

TOTAL **5.399.400**

74 520
+ 5 399 400
$ 5 473 920

San Bernardo, 21 de Abril de 2009
Solicitud 2342965 / Sector Puente Alto

Señores
Serviu Metropolitano
Pje. El Guayacán N° 0778, Puente Alto.
Presente

Ref.: Presupuesto para retiro de empalme masivo en baja tensión, Pasaje El Guayacán N° 0778 (12 dptos.), comuna de Puente Alto.

Estimados señores:

En atención a lo solicitado a esta Compañía, a través de solicitud de servicio SS-2342965, nos es grato comunicar a ustedes el presupuesto por retiro masivo de empalmes monofásicos, según detalle indicado:

PRESUPUESTO POR RETIRO DE EMPALME Y OTROS

1.- **Costos de Empalme**

Cargo fijo retiro o desmantelamiento de empalme (12)	$ 98.196.-
Costos de Inspección	$ 13.524.-
Subtotal	**$ 111.720.-**
19% IVA	**$ 21.227.-**
Total General	**$ 132.947.-**

Este presupuesto de **$ 132.947.- (ciento treinta y dos mil novecientos cuarenta y siete pesos)** IVA incluido, tiene una vigencia de 30 días a contar de la fecha de la presente.

Previo al pago de los costos antes informados, es condición necesaria que el cliente tenga su cuenta de consumos al día y presente ante la Compañía los siguientes documentos:

- ✓ Carta solicitud de retiro de empalme.
- ✓ Ultima factura de consumos cancelada.

El propietario debe estar haciendo uso de la propiedad o esta debe encontrarse deshabitada.

Ante cualquier consulta al respecto agradeceremos contactarse con la señora Lucy Aravena A., a la dirección de correo electrónico laravenaa@cgedistribucion.cl, o al teléfono 5407214, o bien dirigirse personalmente a nuestras oficinas ubicadas en América 663, comuna de San Bernardo.

Saluda atentamente a ustedes,
CGE DISTRIBUCION S.A.

Lucy Aravena Aguirre
Empalmes y Nuevos Servicios
Gerencia Zonal Río Maipo

SS-2342965 /// EL GUAYACAN Nº 0778 A/B // COMUNA PUENTE ALTO

	DATOS DEL CLIENTE				
	RUT	Nombre	Calle	Servicio	DEUDA
1	61812000-7	Serviu Metropolitano	EL GUAYACAN Nº 778 Depto.A /13	239589	61.000
2	61812000-7	Serviu Metropolitano	EL GUAYACAN Nº 778 Depto.A /14	239590	15.000
3	61812000-7	Serviu Metropolitano	EL GUAYACAN Nº 778 Depto.A /23	239593	25.000
4	61812000-7	Serviu Metropolitano	EL GUAYACAN Nº 778 Depto.A /24	239594	76.400
5	61812000-7	Serviu Metropolitano	EL GUAYACAN Nº 778 Depto.A /33	239597	70.000
6	61812000-7	Serviu Metropolitano	EL GUAYACAN Nº 778 Depto.A /34	239598	42.800
7	61812000-7	Serviu Metropolitano	EL GUAYACAN Nº 778 Depto.B /13	239601	156.800
8	61812000-7	Serviu Metropolitano	EL GUAYACAN Nº 778 Depto.B /14	239602	11.600
9	61812000-7	Serviu Metropolitano	EL GUAYACAN Nº 778 Depto.B /23	239605	63.200
10	61812000-7	Serviu Metropolitano	EL GUAYACAN Nº 778 Depto.B /24	239606	85.000
11	61812000-7	Serviu Metropolitano	EL GUAYACAN Nº 778 Depto.B /33	239609	31.800
12	61812000-7	Serviu Metropolitano	EL GUAYACAN Nº 778 Depto.B /34	239610	23.000

TOTAL 621.600

132 947
\+ 621 600

$ 754 547 ✓